

DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 2912/2024, sobre concesión subvención directa al C.D. Turdetania Team, para la organización de la I Trail Irippo.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al C.D. Turdetania Team, para la organización de la I Trail Irippo. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades deportivas mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El C. D. Turdetania Team organizará la I Trail Irippo, con la colaboración del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. Esta prueba deportiva y de convivencia en ruta intenta realzar los valores medioambientales, culturales y deportivos de la zona de Alcalá de Guadaira, el cauce del río Guadaira, el parque Oromana y su vega, lugares por los que se desarrolla la prueba, así como lugares más emblemáticos de la zona con historia Turdetana.

El C. D. Turdetania Team ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para la organización de la I Trail Irippo y su colaboración.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12024000011144).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en dar a conocer rutas, caminos y vías pecuarias de la localidad para que puedan ser utilizadas en actividades saludables de ocio, recreativas y tiempo libre en familia, así como impulsar el turismo deportivo y de restauración de Alcalá de Guadaira.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades deportivas o clubes que realicen actividades semejantes, ni existen hasta el día de la fecha peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Turdetania Team la cuantía de 7.427,00 euros (siete mil cuatrocientos veintisiete euros), destinada a sufragar los gastos de la organización de la I Trail Irippo. Los gastos subvencionados comprenden:

- Trofeos finisher 3D (personalizados para la prueba).
- Prendas personalizadas para inscritos y voluntarios.
- Seguro responsabilidad civil.



- Ambulancias A1.
- 2 speaker y música.
- Cronometraje.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12024000011144).

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será desde el día 12 de marzo al 28 de abril de 2024.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el C.D. Turdetania Team deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria de la I Trail Irippo.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
 - Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El C.D. Turdetania Team, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.



Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

